



Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

6 JUN. 2012

Acta N° 35

Res. N° 17

Exp. N° 4/2126/12

**VISTO:** El Acta N° 85 Resolución N° 912 de fecha 10 de mayo de 2012 del Consejo de Educación Técnico Profesional.

**CONSIDERANDO:** I) Que en el mencionado acto administrativo se solicita un refuerzo de créditos en el Grupo 0 "Servicios Personales" por \$ 27.650.000 y en el Grupo 1 "Bienes de Consumo" por \$ 9.725.000 del Programa 04, Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".

II) Que motiva dicha solicitud la necesidad de implementar una serie de acuerdos y de proyectos de gran importancia para el Consejo de Educación Técnico Profesional, tales como "Gol a Futuro", "DADE", "CETP-INEFOP (Soldadura)", "CETP - UNTMARA", "CETP - SUNCA", entre otros.

III) Que en relación al refuerzo del Grupo 0, la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto sugiere trasponer \$ 15.977.526 de las Reservas de Servicios Personales (Objeto 099) de la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", para lo cual existiría disponibilidad de crédito presupuestal, cubriendo parcialmente las necesidades de crédito, restando un saldo de \$ 11.672.474 que, a efectos de su financiamiento, correspondería solicitar un refuerzo de crédito presupuestal al Ministerio de Economía y Finanzas al amparo del Art. 41 de la Ley 17.930 en dicha financiación.

IV) Que la Gerencia de Gestión Financiera informa disponibilidad de crédito presupuestal en el Proyecto 704 "Reparaciones Generales", Recursos con Afectación Especial, Programa 01 por \$ 11.400.059, por concepto de Playa de Contenedores, -asignación que no cuenta con recursos financieros asociados-, de cuales \$ 700.000 fueron utilizados para reforzar al Grupo 2 "Servicios no Personales" del Programa 01 por Exp. N° 1/2385/12, quedando un saldo disponible de \$ 10.700.059 que permitiría el financiamiento de la solicitud correspondiente al Grupo 1.

**ATENCIÓN:** A lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:**

- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos, Financiación 1.2, de acuerdo al siguiente detalle, en el marco de lo establecido en el Art. 56 literal a) del TOI:

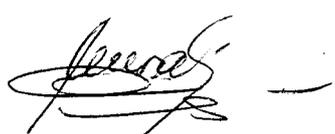
<b>Objetos Reforzante</b>		
Programa	Objetos	Monto en pesos
01 – Consejo Directivo Central	099 (Reservas)	15.977.526
<b>Objeto Reforzado</b>		
Programa	Objetos	Monto en pesos
04 – Educación Técnico Profesional	011	11.371.230
	059	947.603
	081	2.402.172
	082	123.189
	083	1.133.332

- 2) Disponer la siguiente trasposición de créditos, Financiación 1.2, de acuerdo al siguiente detalle, en el marco de lo establecido en el Art. 56 literal e) del TOI:

<b>Proyecto Reforzante</b>		
Programa	Proyecto	Monto en pesos
01 – Consejo Directivo Central	704	9.725.000
<b>Grupo Reforzado</b>		
Programa	Grupo	Monto en pesos
04 – Educación Técnico Profesional	1	9.725.000

- 3) Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas un refuerzo de créditos en el Grupo 0 “Servicios Personales” del Programa 04 por un monto de \$ 11.672.474 en la Financiación 1.2 “Recursos con Afectación Especial”, al amparo del Art. 41 de la Ley 17.930.

Comuníquese a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Educación Técnico Profesional, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la División Hacienda del Programa 04 y al Área Contable Financiera. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de realizar la trasposición mencionada y de tramitar ante el Ministerio de Economía y Finanzas el refuerzo correspondiente.

  
 Dra. Gabriela Almirati Saibene  
 SECRETARIA GENERAL  
 CO.DI.018.

